

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento
tultitlan.gob.mx

Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900
Tultitlán, Estado de México, martes 18 de junio del 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

Sumario

Acta 34.- 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo

- IV. Replanteamiento del punto de acuerdo IV de la 24ª Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlan, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio (*modificación de la redacción*).
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación del Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, mismo que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico (*artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México*).

GACETA 33

VOLUMEN 2

50 ejemplares

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx

- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021 (*artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones V, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación; 31 fracción XXXV, 48 fracciones I, II, V, VII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 25 y 43 fracción V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 20.1 fracciones II y III y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México).*
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal, realizar la aplicación contable del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2019).*

- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).
- X.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

- XI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago de los Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial y Pago de Aportación de Mejoras, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171, 173 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de México*).
- XII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

- XIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).
- XIV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

- XV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).
- XVI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para reformar la BASE B, numeral 1, apartado de "FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS"; así como el numeral 2 de la misma BASE, para adicionar habilitación de días (*artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

PUNTO IV

Replanteamiento del punto de acuerdo IV de la 24ª Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlan, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio (*modificación de la redacción*).

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlan, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del

Municipio, incluyendo la página oficial www.tultitlan.gob.mx.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre al cuerpo de la presente acta el texto de la Convocatoria para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlan, para el periodo 2019-2021, para su debida constancia.

El Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en cumplimiento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del punto de acuerdo IV de la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán, celebrada en fecha 16 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos de los sectores público, social y privado, que tengan interés y cumplan con las condiciones de las bases de esta convocatoria, para constituir el:

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA

Que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal, integrado hasta por 4 cuatro ciudadanos honorables y distinguidos que fungirán como vocales con cargos honoríficos; Consejo que será encabezado por la Presidenta Municipal Constitucional y del que también formarán parte el Cronista Municipal (Secretario Técnico) y la Jefa de Oficialita de Partes Común, Archivo Municipal y CURP (Primer Vocal).

Los interesados en postularse para ser integrantes del Consejo Municipal de la Crónica deberán cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán ser integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, las y los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio, así como tener interés en su rescate;
- B) Ser mayor de 18 años al momento de su registro.

SEGUNDA. A la solicitud de registro que presenten los y las aspirantes para conformar el Consejo Municipal de la Crónica, deberán acompañar la siguiente documentación:

- A) Escrito libre dirigido al Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, manifestando su interés y motivos para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica;
- B) Copia del acta de nacimiento;
- C) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- D) Copia de la credencial para votar vigente.

Luis Copado B.

TERCERA. Los aspirantes deberán presentar su documentación en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, a partir del día 19 diecinueve y hasta el 26 veintiséis de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

CUARTA. La recepción de documentos se realizará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Avenida Hidalgo, número 1 uno, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.

QUINTA. Procedimiento de selección:

- A) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y asignará el folio respectivo para hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria que se celebrará el próximo 02 dos de julio del año en curso;
- B) Cuando se presenten 5 cinco o más solicitudes, el Ayuntamiento ordenará sean turnadas al Cronista Municipal y a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, quienes previo análisis de las propuestas, designarán con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a los 4 cuatro integrantes que tengan las mayores virtudes para formar parte del Consejo Municipal de la Crónica, a más tardar el día 05 cinco de julio del año en curso y lo harán saber a la Secretaría del Ayuntamiento;
- C) En la Sesión de Cabildo del día 23 veintitrés de julio del año dos mil 2019 diecinueve, se propondrá la creación del Consejo Municipal de la Crónica y su integración con los 4 cuatro aspirantes elegidos en el inciso B que antecede;
- D) En caso de presentarse 4 cuatro solicitudes o menos, las personas que se hayan registrado formarán parte de la propuesta de integración del Consejo Municipal de la Crónica, sin necesidad de sustanciar el inciso B; y
- E) En la integración del Consejo Municipal de la Crónica se buscará que estén representadas las distintas comunidades del Municipio.

SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal la creación e integración del Consejo Municipal de la Crónica.

SÉPTIMA. Los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica se deberán reunir de conformidad a lo siguiente:

- A) Por lo menos una vez al mes o las ocasiones que sean necesarias, a juicio de los integrantes, para desarrollar sus trabajos;
- B) A juicio de los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica, se podrá invitar a otras personas que tengan interés por el rescate y la difusión de la cultura, identidad e historia de Tultitlán, aun cuando no vivan en el Municipio;

- c) En conjunto con el Cronista Municipal, promoverán eventos, exposiciones, publicaciones y todas las acciones que estén encaminadas para el rescate, preservación y difusión de la identidad, cultura e historia del Municipio.

OCTAVA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los 18 dieciocho días del mes de junio del año 2019.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México



Lic. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
Gobierno del Bienestar
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Secretaria del Ayuntamiento

El Cronista Municipal



Lic. ANAY BELTRÁN REYES
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. en Arqueología LUIS
CÓRDOBA BARRADAS

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, a fin de que entren en vigor al día siguiente de su publicación.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación del Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, mismo que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico (artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México; y 7, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Bis y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, mismo que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico.
- Segundo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comuniqué el sentido del presente acuerdo al Director

de Desarrollo Económico, al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para los efectos legales procedentes; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021 (*artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones V, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación; 31 fracción XXXV, 48 fracciones I, II, V, VII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 25 y 43 fracción V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 20.1 fracciones II y III y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México*).

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones V, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación; 31 fracción XXXV, 48 fracciones I, II, V, VII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 25 y 43 fracción V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 20.1 fracciones II y III y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, que estará conformado con cargos honoríficos, desempeñados por:

N°	Nombre	Cargo en la Administración Municipal	Cargo en el Consejo de la Agenda 2030
1	Lic. Elena García Martínez	Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Consejo Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
2	C. Diego Alberto Reyna Carrillo	Secretario Técnico de Presidencia	Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del Consejo Solo voz
3	C. Andrés Sosa Ménera	Síndico Municipal	Vocal Voz y voto
4	C. Sandra María Luisa Pichardo Mireles	Primera Regidora	Vocal Voz y voto
5	C. Fernando Téllez Hernández	Segundo Regidor	Vocal Voz y voto

6	Lic. Irma Lilia Navarro Sandoval	Tercera Regidora	Vocal Voz y voto
7	C. Alan Guarneros Ángeles	Cuarto Regidor	Vocal Voz y voto
8	M.V.Z. María Margarita Rojas López	Quinta Regidora	Vocal Voz y voto
9	C. José Gustavo Juárez Molina	Sexto Regidor	Vocal Voz y voto
10	C. Dora Elia Rocha Pérez	Séptima Regidora	Vocal Voz y voto
11	Mtro. Porfirio Ramírez García	Octavo Regidor	Vocal Voz y voto
12	C. Michel Ailed Bárceñas Guarneros	Novena Regidor	Vocal Voz y voto
13	C. Jacob Francisco Jiménez Nieto	Décimo Regidor	Vocal Voz y voto
14	Mtra. Fabiola Ocaña Mojica	Décimo Primera Regidora	Vocal Voz y voto

15	Mtro. Ismael García Chávez	Décimo Segundo Regidor	Vocal Voz y voto
16	C. Axel Nava Hernández	Décimo Tercer Regidor	Vocal Voz y voto
17	Mtro. Humberto Pineda López	Consejería Jurídica Municipal	Vocal Voz y voto
18	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárceñas	Titular de la UIPPE	Vocal Voz y voto
19	C. Itzel Eréndira Urbieta Domínguez	Coordinación de Bienestar	Vocal Voz y voto
20	C. Manuel Cortés Bedoy	Coordinación de Comunicación Social	Vocal Voz y voto
21	C. Aarón Ruiz Zubieta	Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	Vocal Voz y voto
22	Lic. Lilia Gabriela López Andrade	Tesorero Municipal	Vocal Voz y voto

23	Profr. Efrén Salas Yáñez	Dirección de Educación, Cultura y Turismo	Vocal Voz y voto
24	Lic. Alberto Martínez Miranda	Contraloría Municipal	Vocal Voz y voto
25	Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez	Dirección de Administración	Vocal Voz y voto
26	C.P. José Manuel Bonilla Alegría	Dirección de Desarrollo Económico	Vocal Voz y voto
27	Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Vocal Voz y voto
28	Ing. José Herón Jaime Silva Morales	Dirección de Obras Públicas	Vocal Voz y voto
29	Lic. Julio César Cataño Ramírez	Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	Vocal Voz y voto

30	M.V.Z. Mario Pontón Zúñiga	Dirección de Servicios Públicos	Vocal Voz y voto
31	C. Julio Daniel Cervantes Pérez	Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán	Vocal Voz y voto
32	C. María del Rocío Monroy Rosado	Instituto Municipal para la Protección de la Mujer de Tultitlán	Vocal Voz y voto
33	Ing. Rosalío García Ramírez	Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán	Vocal Voz y voto
34	C. Rosa María García Guerra	Sistema Municipal para el Desarrollo	Vocal Voz y voto

		Integral de la Familia	
35	C. Ulises Chávez Ramírez	Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	Vocal Voz y voto
36	Lic. Francisco Javier Valencia Rosas	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Vocal Voz y voto
37	Representante del COPLADEM quien fungirá como Asesor Técnico		Vocal Solo voz

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los servidores públicos nombrados, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe al Tesorero Municipal, realizar la aplicación contable del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 dos mil diecinueve (artículos 115

fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2019).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y 1 una abstención del Décimo Tercer Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del

Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ayuntamiento aprueba al Tesorero Municipal, realizar la aplicación contable del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 dos mil diecinueve, quedando de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Organismo Beneficiario	Importe	Fuente de Financiamiento
5200-A00100-010301010101250102-4383	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.	\$247,610,894.58	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
5200-A00100-010301010101150101-4383	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán.	\$66,000,000.00	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

5200-A00100-010301010101150101-4383	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.	\$9,000,000.00	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
-------------------------------------	---	----------------	--

- Segundo.** Se instruye expresamente al Tesorero Municipal, realice los asientos contables correspondientes al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019.
- Tercero.** Se autoriza al Tesorero Municipal realice las reconducciones Presupuestales necesarias respecto del ejercicio presupuestal correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Cuarto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal, al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor, uno en contra del Octavo Regidor y 1 una abstención del Décimo Tercer Regidor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la

Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 75% en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de multas y recargos, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.

Segundo. Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional.

- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de la contribución se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.
- Sexto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Séptimo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de

inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México (artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor y 2 dos abstenciones de los Regidores Décimo Primera y Décimo Tercero de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y

Municipios; y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 100% en el Impuesto Predial, multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores y 100% en multas y recargos a su cargo para el Ejercicio Fiscal 2019, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.

- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$763,890.00 setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de la contribución se realice en una sola exhibición.

- Quinto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.
- Sexto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Séptimo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO XI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago de los Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial y Pago de Aportación de Mejoras, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

del Gobierno del Estado de México (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171, 173 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de México*).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor y 1 una abstención de la Décimo Primera Regidora de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171, 173 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la

condonación del 100% en el pago de los derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial y Pago de Aportación de Mejoras, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México..

Segundo. Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$554,420.00 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional.

Cuarto. Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.

Quinto. La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sexto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO XII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171, 173 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% en el Impuesto Predial, 100% en multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores y 100% en multas y recargos a su cargo para el Ejercicio Fiscal 2019, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019.
- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, por lo que se realizará una inspección de validación por parte del Departamento de Catastro, para constatar fehacientemente el uso de suelo referido.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Sexto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO XIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto

Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracción III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171, 173 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal

2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 100% en multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2017 dos mil diecisiete y anteriores, en el pago del Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a casa habitación.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Quinto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO XIV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar

estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código

Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 100% en multas y recargos a su cargo en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles a favor de a los contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular destinadas a casa habitación, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019.

- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a casa habitación.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Quinto. La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Sexto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO XV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Tesorero Municipal para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve (*artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019*).

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Ayuntamiento aprueba la autorización al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% del impuesto y 100% en multas y recargos a su cargo para los Ejercicios Fiscales 2017 y anteriores, en el pago del Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de

beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019.

- Segundo.** Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a actividades no lucrativas, por lo que deberán acreditar fehacientemente encontrarse en este supuesto.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;
- Quinto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO XVI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para reformar la BASE B, numeral 1, apartado de “FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS”; así como el numeral 2 de la misma BASE, para adicionar habilitación de días (*artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación a la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para reformar la BASE B, numeral 1, apartado de “FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS”; así como el numeral 2 de la misma BASE,

para adicionar habilitación de días, para quedar de la siguiente manera:

B. CALENDARIO

1. ...

...

...

...

...

...

...

...

FECHAS	HORARIOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS			
03 de Julio	17:00 hrs.	Calificación de los resultados oficiales de la elección Declaratoria de validez de la elección de	Ayuntamiento Constitucional

		las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS	
Sábado 06 de Julio	10:00	Toma de protesta y entrega de nombramientos a los integrantes electos de las Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento Presidenta Municipal Secretaría del Ayuntamiento Subdirección de Gobierno
08 de Julio		Entran en funciones las nuevas Delegaciones Municipales y COPACIS	Planillas ganadoras

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 1 fracción II y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, habilita todas las horas de los días 30 de junio, 06 y 08 de julio del año en curso, a favor de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para el efecto de que realicen las actuaciones administrativas necesarias dentro del proceso de elección de Delegaciones Municipales y COPACIS.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal para que la reforma y adición aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación; y realice su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia de las comunidades señaladas en dicha convocatoria, incluyendo la página oficial www.tultitan.gob.mx y en medios impresos.



Fiesta Anual San Antonio Tultitlán 2019
Iglesia de San Antonio de Padua

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx

**Rubrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, LIC.
ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.-----**



Tultitlán

2019 - 2021

Anuncios



Tultitlán
2019 - 2021

Gobierno del Bienestar

Tultitlán
2019 - 2021



El Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124 y 128 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del punto de acuerdo IV de la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán, celebrada en fecha 15 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos de los sectores público, social y privado, que tengan interés y cumplan con las condiciones de las bases de esta convocatoria, para constituir el:



Consejo Municipal de la Crónica

www.tultitlan.gob.mx

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx